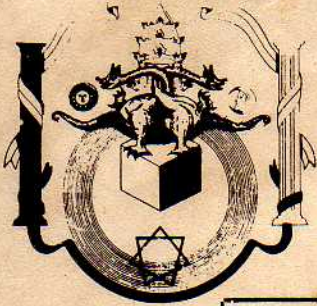


IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA UNIVERSAL

REPUBLICA DE MEXICO
SEDE PATRIARCAL

Paseo de La Reforma 95-204 y 205 - Edificio Pasaje Latino, 2o. Piso
MEXICO 4 D. F.



LA IGLESIA GNOSTICA
CRISTIANA UNIVERSAL
RESPLANDECE GLORIO-
SAMENTE SOBRE LA
PIEDRA FILOSOFAL.

I.N.R.I.: IGNI NATURA
RENOVATUR INTEGRA.
EL FUEGO RENUEVA
INCENSANTEMENTE LA
NATURALEZA.

LOS HIJOS DEL SOL
DENTRO DEL SANCTA
SANCTORUM DEL TEM-
PLO ASISTEN A LOS
DEVOTOS DEL REAL
CAMINO.

EL MARQUES INTERIOR
DIRIGE Y REALIZA TO-
DO EL TRABAJO DE LA
GRAN OBRA.

QUIEN SE APODERE
DEL CARBUNCLO RO-
JO TENDRA EL ELIXIR
DE LARGA VIDA. LA
MEDICINA UNIVERSAL
Y EL PODER PARA
TRASMUTAR EL PLOMO
EN ORO.

DECRETO EL No. 003 DE 1977 DE LA SEDE PATRIARCAL DE MEXICO

En mi carácter de Patriarca de la Santa Iglesia Gnóstica, considerando indispensable hacer ciertas aclaraciones en relación con la GACETA GNOSTICA emanada de esta Sede Patriarcal, en la Resolución Patriarcal 003 párrafo PRIMERO que a la letra dice:
"TODA ORDEN, DISPOSICION, ACUERDO, CREDENCIAL, etc, que emane de esta Sede Patriarcal, deberá ser ratificada por el Vicario Nacional de Colombia para que así tenga vigencia en este País; de lo contrario se estará fuera de orden. Ningún Mensaje grabado o escrito personal, servirá de base a órdenes para la Grey; sólo tendrá valor particular".

Como quiera que este párrafo a caído en la Grey como bomba atómica, nocivo en sus efectos, pues trae confusión, queda derogado desde este mismo instante.

Los poderes del Patriarcado dependen de Dios directamente y en modo alguno pueden ser limitados o condicionados por los hombres.

Como secuencia o corolario de esta cuestión debemos explicar, que tanto la palabra hablada como escrita, emanada del Patriarca, debe ser acatada por todos los fieles de nuestra muy Santa y Venerada Iglesia Gnóstica.

Modifícase y aclárase el párrafo tercero de la Misma Resolución que a la letra dice: "TERCERO: Se impartirá un curso Superior para Sacerdotes e Isis y será llevado a cabo en cada Diócesis bajo la coordinación del Obispo. Sacerdotes o Isis que no hagan este curso, serán suspendidos de sus funciones a menos que exista una justificación comprobada a satisfacción del Obispo".

Aclarando este párrafo diremos: Toda Isis que por motivos justificados no pueda hacer ese curso, en modo alguno podrá ser sancionada; mejor dijéramos, el curso es **ESTRICTAMENTE VOLUNTARIO** y para Isis que no tengan problemas de cualquier índole. Nunca este curso será obligatorio. Lo importante para las isis es que sepan ritualizar, pues ese en verdad es su oficio fundamental.

Como secuencia o corolario de esta aclaración, puede deducirse en forma lógica, que el curso para las Isis es completamente voluntario y jamás obligatorio.

Esta decisión Patriarcal se debe a la terrible confusión y angustia de las Isis que debido a las diversas circunstancias de la vida, en modo alguno les sería posible hacer tal curso.

Los Sacerdotes Gnósticos, si están totalmente obligados a hacer tal curso y aquéllos que no cumplieren con esta obligación, podrán ser sancionados por el Vicario o por el Obispo, según la magnitud de la falta.

En virtud de lo anterior relacionado con la abolición del curso obligatorio para Isis, queda derogado el inciso b) del párrafo ATRIBUCIONES DE LAS ISIS.

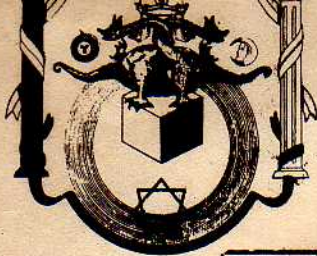
IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA UNIVERSAL

REPUBLICA DE MEXICO

SEDE PATRIARCAL

Paseo de La Reforma 95-204 y 205 - Edificio Pasaje Latino, 2o. Piso

MEXICO 4 D. F.



HOJA 2

B) SUSPENSION: Para cualquier miembro que reincida por tres (3) veces en el ordinal anterior, o no asista sin justificación alguna a tres (3) Asambleas Generales consecutivas en sus respectivas comunidades y región. Las justificaciones de inasistencia, deben hacerse por escrito para tener validez.

Como quiera que cualquier Hermano, puede dejar de asistir por su propia voluntad las tres veces, se aclara que sólo podrá ser sancionado cualquier miembro de la Grey cuando deje de asistir por tres meses consecutivos, conforme al inciso C), cuando se realicen cada mes y deje de asistir por tres veces, pero cada reunión realizada con un mes de intervalo, mientras tanto, si las reuniones son cada ocho días, y no asiste a tres de ellas, no será sancionado.

Esta Reforma hecha por el Patriarcado, se debe exclusivamente al concepto JUSTICIA, pues debido a las circunstancias de la vida, existen ciertos casos en que el devoto deja de ir por tres veces seguidas y con motivos plenamente justificados.

JUNTAS SACERDOTAL Y ADMINISTRATIVA

En estos instantes existen crisis muy graves, confusión y alarma por la cuestión aquella de las Juntas sacerdotales y administrativas.

Debo afirmar en forma enfática, que las juntas: Sacerdotal y administrativa, por orden de la Sede Patriarcal de México, continuarán funcionando normalmente como siempre, pues no queremos desórdenes de ninguna especie.

De esta manera, el mecanismo de las dos juntas funcionará correctamente como siempre.

El obispo debe respetar el orden establecido por la Sede Patriarcal de México y todas las autoridades de la Iglesia Gnóstica, están obligados a obedecer al Patriarca.

La autonomía de las juntas Sacerdotales y administrativas, es intocable y el Obispo se debe limitar al cumplimiento de su sagrado Ministerio sacerdotal, respetando el orden establecido.

FUNCIONES DE LOS OBISPOS EN COLOMBIA

Para bien de la Gran obra del Padre y teniendo en cuenta que en la Gaceta mencionada se colocan a las Juntas Sacerdotales y administrativas bajo dependencia del Obispo, aclaro: Los Obispos no podrán tener ninguna autonomía sobre las juntas Sacerdotales y administrativas, pues éstas continuarán siendo autónomas y sólo dependerán del Vicario Nacional y del Patriarcado.

Los Obispos tendrán a su cargo, la representación del Movimiento Gnóstico y de la Santa Iglesia Gnóstica, ante las autoridades Civiles, religiosas, etc., serán los encargados de representar a la Iglesia Gnóstica y al Movimiento Gnóstico, ante el Gobierno para todos los casos, pero no podrán tomar parte en asuntos administrativos ni pedagógicos, sólo lo podrán hacer en forma personal, pero no como autoridad, pues se deben dejar a las juntas Sacerdotales y Administrativas, con la misma autonomía de antes, los Obispos deberán trabajar en plena armonía con dichas juntas, pero cada cual en sus funciones concretas que les corresponden.

Los Obispos tendrán plena autonomía para Representar ante el Gobierno, religiones, organizaciones de todo tipo, etc., sin interrupción de ninguna especie y sólo dependerá en todos los casos, del Vicario Nacional de Colombia y de esta Sede Patriarcal.

LA IGLESIA GNOSTICA
CRISTIANA UNIVERSAL
RESPLANDECE GLORIOSAMENTE
SOBRE LA PIEDRA FILOSOFAL.

I.N.R.I.: IGNI NATURA
RENOVATUR INTEGRA.
EL FUEGO RENUEVA
INCENSAMENTE LA
NATURALEZA.

LOS HIJOS DEL SOL
DENTRO DEL SANCTA
SANCTORUM DEL TEM-
PLO ASISTEN A LOS
DEVOTOS DEL REAL
CAMINO.

EL MARQUES INTERIOR
DIRIGE Y REALIZA TO-
DO EL TRABAJO DE LA
GRAN OBRA.

QUEN SE APODERE
DEL CARBUNCLO RO-
JO TENDRA EL ELIXIR
DE LARGA VIDA. LA
MEDICINA UNIVERSAL
Y EL PODER PARA
TRASMUTAR EL PLOMO
EN ORO.

